UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2040-R-UNICA-2017

Ica, 25 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud Nº 6852 del 20 de Julio de 2017, presentada por el docente nombrado Orlando Terry Gabriel Hernández, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administarción, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios Nº 1646 de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se verifica que el docente Orlando Terry Gabriel Hernández egreso en el año 1989, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Administración el 20 de Diciembre de 1990;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes Nº 296-2017 del 24 de Julio de 2017, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario Nº 207-OGP/OE-UNICA-2017 del 2 de Agosto de 2017 de la Oficina de Escalafón, el

docente Orlando Terry Gabriel Hernández, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 4 de Diciembre de 1992, contando con 24 años y 6 meses de servicios prestados al Estado al 31 de Julio de 2017;

Que, mediante Informe N° 285-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 8 de Agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0879-D/OGGRH-UNICA-2017 del 10 de agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 932-DGAL-UNICA-2017 del 22 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado **ORLANDO TERRY GABRIEL HERNÁNDEZ**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)